

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCION No. 001 DE 02 ENE 2018

Por la cual se desagrega el presupuesto del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para Gastos de Personal y Gastos Generales en la vigencia fiscal de 2018

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS  
EN, LEY 489 de 1998, DECRETO MINISTERIAL No. 1068 DE 2015 Y DECRETO 4598 DE 2008,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, para la vigencia fiscal del año 2018.

Que con Resolución No. 069 de diciembre 30 de 2011 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional adopta el Plan de Cuentas desagregado para Gastos de Personal y Gastos Generales, de conformidad al artículo 5º. del Decreto 4836 de 2011.

Que se hace necesario desagregar la asignación interna de los Gastos de Personal y Gastos Generales del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO para la vigencia fiscal de 2018, en cumplimiento de las normas referidas anteriormente,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Desagregar el Presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2018, así:

RECURSOS ADMINISTRADOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1	GASTOS DE PERSONAL	4.385.000.000
1.0.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.119.000.000
1.0.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.942.000.000
1.0.1.1.1	SUELDOS	1.942.000.000
1.0.1.4	PRIMA TÉCNICA	195.000.000
1.0.1.4.1	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	88.00.000
1.0.1.4.2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	107.000.000
1.0.1.5	OTROS	664.000.000
1.0.1.5.2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	79.000.000
1.0.1.5.5	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	11.000.000
1.0.1.5.12	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	48.000.000
1.0.1.5.13	AUXILIO DE TRANSPORTE	69.000.000
1.0.1.5.14	PRIMA DE SERVICIO	91.000.000

Continuación Resolución No 001 / Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia fiscal de 2018.

1.0.1.5.15	PRIMA DE VACACIONES	103.000.000
1.0.1.5.16	PRIMA DE NAVIDAD	195.000.000
1.0.1.5.47	PRIMA DE COORDINACION	42.000.000
1.0.1.5.92	BONIFICACION DE DIRECCION	26.000.000
1.0.1..8	OTROS GASTOS PERSONALES DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	270.000.000
1.0.1.9	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	48.000.000
1.0.1.9.1	HORAS EXTRAS	21.000.000
1.0.1.9.2	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	23.000.000
1.0.1.9.3	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	4.000.000
1.0.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	337.000.000
1.0.2.12	HONORARIOS	71.800.000
1.0.2.14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	265.200.000
1.0.5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	929.000.000
1.0.5.1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	432.000.000
1.0.5.2	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	360.000.000
1.0.5.6	APORTES AL I.C.B.F	83.000.000
1.0.5.7	APORTES AL SENA	54.000.000
<b>2.0</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>12.895.000.000</b>
2.0.3	IMPUESTOS Y MULTAS	3.050.000.000
2.0.3.50	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	3.005.800.000
2.0.3.51	MULTAS Y SANCIONES	44.200.000
2.0.4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.845.000.000
2.0.4.1	COMPRA DE EQUIPO	620.200.000
2.0.4.4	MATERIALES Y SUMINISTROS	426.300.000
2.0.4.5	MANTENIMIENTO	4,808,550,000
2.0.4.6	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	22.100.000
2.0.4.7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.300.000
2.0.4.8	SERVICIOS PÚBLICOS	2,644,551,098
2.0.4.9	SEGUROS	695.398.902
2.0.4.11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	97.500.000
2.0.4.13	DEFENSA DE LA HACIENDA PUBLICA	800.000
2.0.4.21	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	180.600.000
2.0.4.41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	343.700.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación, el Profesional de Defensa Coordinador Grupo Financiero del Instituto de Casas Fiscales del Ejército deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente resolución, al máximo nivel que dicha aplicación exige.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

02 ENE 2018

~~CR. JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO~~  
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboro y proyecto: Raúl Atehortúa P

Autorizo: TC Jhon S. Torres B.